



Al contestar cite Radicado 2024320000740901
Fecha: 18-09-2024 17:16:27
Destinatario: CARLOS ANDRES VASCO ALVAREZ

Bogotá, D.C.

Doctor
ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Gobernador
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Calle 27 No. 3 – 28, Palacio Naín
E-mail: gobernador@cordoba.gov.co
Montería – Córdoba

Asunto: Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023, Departamento de Córdoba.

Respetado Gobernador:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la resolución ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página | 1




En virtud de lo anterior, el **Departamento de Córdoba** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 21 de diciembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 34 (ID Estado Presentado Nro. 122).

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de Córdoba para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita al departamento seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Director (E) de Financiamiento Sectorial

Con copia: **Doctor CARLOS ANDRÉS VASCO ÁLVAREZ**, Secretario de Salud, Secretaría de Salud Departamental de Córdoba, Calle 27 No. 3 – 28, Palacio de Naín, secretaria.salud@cordoba.gov.co, Montería – Córdoba.

Doctor NÉSTOR MARIO URREA DUQUE, Director General de Apoyo Fiscal, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C., relacionciudadano@minhacienda.gov.co. Bogotá D.C.

Elaboró: Diana Fuentes

Revisó/Aprobó: Ricardo Triana P.



**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Cuatrienio 2020 - 2023**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	5
▪ Infografía	5
▪ Organización de la Red de Prestación de Servicios	5
▪ Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008	6
▪ Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	6
3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	7
3.1 Situación Fiscal	7
3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud	9
A. Vigencia 2022	9
B. Corte junio de 2023	10
C. Análisis Comparativo Ejecución de Gastos Fondo de Salud	11
4. ANÁLISIS POR COMPONENTE	13
4.1 Comportamiento Poblacional	13
4.2 Comportamiento Rentas Departamentales	16
A. Rentas con destino al sector salud	16
B. Otras rentas con destino a salud	17
C. Rentas por componente	20
4.3 Régimen Subsidiado	22
A. Fuentes de financiación	22
B. Costo del aseguramiento en salud	23
4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	24
A. Fuentes de financiación	24
B. Gastos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	25
4.5 Salud Pública	26
A. Fuentes de Financiación	26
B. Gastos en salud pública	27

4.6	Otros Gastos en Salud - Inversión	27
A.	Fuentes de financiación.....	27
B.	Gastos de Inversión	28
4.7.	Otros gastos en salud - Funcionamiento	33
A.	Fuentes de financiación.....	33
B.	Gastos en salud – Funcionamiento.....	34
4.6.	Deuda Entidad Territorial.....	35
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35



INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Cuatrienio 2020 - 2023

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 ibidem frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la Entidad Territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el Departamento Córdoba, presentó a través de la herramienta dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, la información solicitada mediante Resolución 2448 del 27 de septiembre de 2023¹, respecto del Plan Financiero Territorial de Salud del cuatrienio 2020 – 2023, el 31 de diciembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan Nro. 54 (ID Estado Presentado Nro. 122).

En dicho sentido, este documento constituye el concepto técnico emitido por los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público, en virtud de lo señalado en el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, el cual incluye los pronunciamientos emitidos por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, Prestación de Servicios y Atención Primaria, Promoción y Prevención, Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento de Córdoba respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de deuda del departamento y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

¹ Por la cual se establecen los términos para la presentación de los Planes Financieros Territoriales de Salud, así como la metodología para su elaboración, presentación, viabilidad, seguimiento y actualización

De acuerdo con el documento técnico del PFTS, presentado por el departamento de Córdoba, se tomaron en consideración los lineamientos determinados por la entidad territorial a través del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las ESE vigentes. Así mismo, el PFTS recoge lo ejecutado en los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el componente de inversión plurianual del Plan Territorial de Salud, así como con el Marco Fiscal de Mediano Plazo definido por la entidad territorial.

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2019, Año 1 – 2020, Año 2 – 2021, Año 3 – 2022, Año 4 – 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

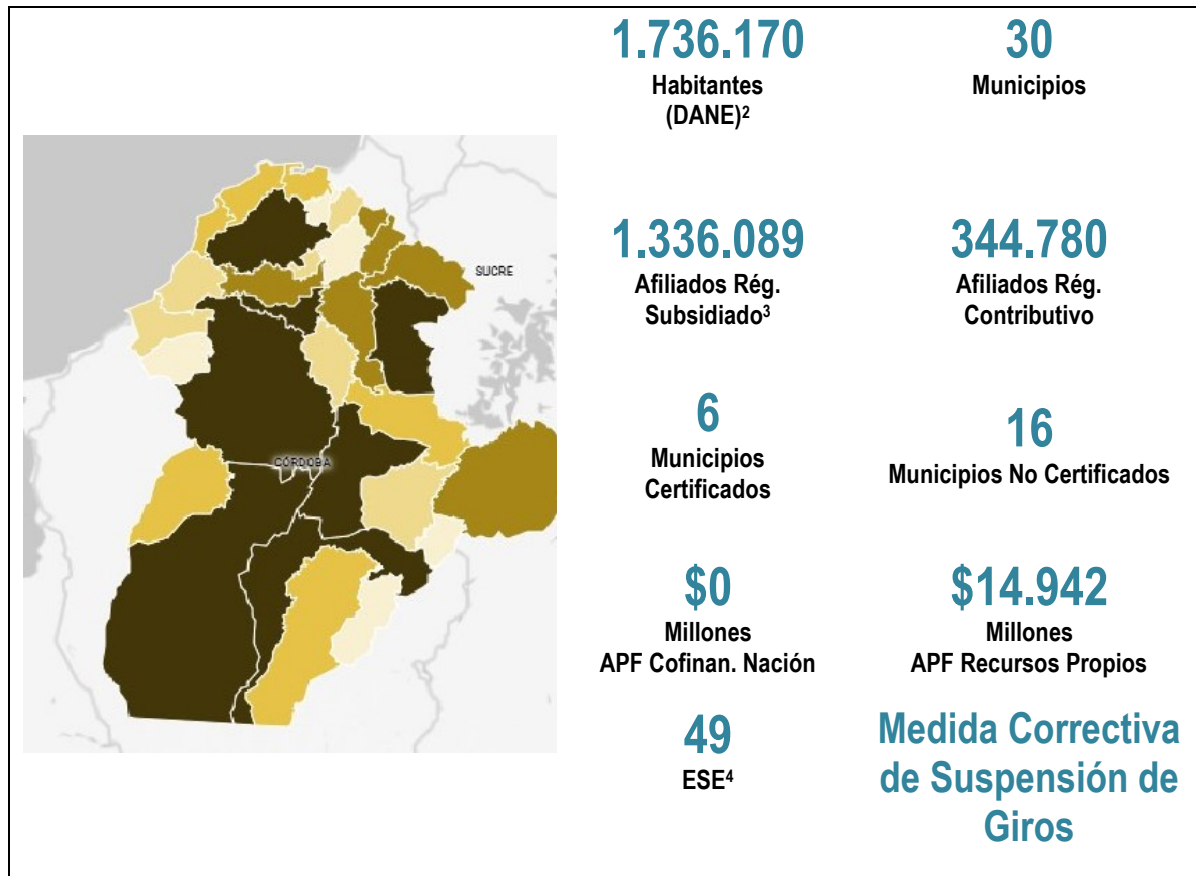
- El cálculo de la participación total se realiza calculando la participación de cada renta sobre el total en cada vigencia, y posteriormente se calcula el promedio de la participación de cada renta en las vigencias 2020 a 2023.

Finalmente, resulta importante resaltar que las vigencias analizadas en este Plan Financiero Territorial de Salud, incluye el período en el cual se declaró la emergencia sanitaria a causa de la pandemia generada por el COVID-19, desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, por lo cual pueden presentarse gastos asociados a la mitigación de las afectaciones causadas por esta situación, en virtud de las autorizaciones temporales otorgadas por el gobierno nacional a los territorios y pudo tener incidencia en las finanzas territoriales. Así mismo, en este documento, se incluirá el impacto en las finanzas del departamento del Córdoba, con la atención de la emergencia.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento de Córdoba.

- **Infografía**



Fuente: Tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

- **Organización de la Red de Prestación de Servicios**

La Secretaría Departamental de Salud de Córdoba ha realizado la siguiente propuesta de Organización de la Red de Prestación de Servicios, en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización (PTRRM) de redes de Empresas Sociales del Estado (ESE), en cumplimiento de la Ley 715 del 2001 y del artículo 156 de la Ley 1450 de 2011:

La organización de la red de Prestadores de Servicios de Salud se diseña y constituye por cinco (5) Subregiones de Salud teniendo como criterios de rediseño y reorganización funcional los siguientes: Población del Municipio, zona

² DANE, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

³ Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – Diciembre de 2023:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

⁴ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.

urbana o rural, vías de acceso, ubicación geográfica, factores socio culturales, asentamiento de la población rural y rural dispersa, población urbana y la ocupación de población flotante y los que por migración forzada por pobreza tienen una alta rotación. Estas Subregiones de Salud son:

- **Sur Oeste:** Que comprende los municipios de Montería, Tierralta Valencia, Canalete, Puerto Escondido y Los Córdoba.
- **San Jorge:** Que comprende los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador, La Apartada, Planeta Rica, Ayapel, Pueblo Nuevo, Buenavista y San José de Uré.
- **Medio Sinú:** Que comprende los municipios de Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra y San Carlos.
- **La Sabana:** Que comprende los municipios de Sahagún, Chinú, San Andrés de Sotavento y Tuchín.
- **Bajo Sinú:** Que comprende los municipios de Lorica, Moñitos, San Antero, San Bernardo del Viento, Purísima, Chima y Momil.

La red del Departamento cuenta con treinta y una (31) Empresas sociales del estado, de las cuales veintisiete (27) son de baja complejidad (categoría IA, IB y IC), tres (3) son de mediana complejidad (Categoría II) y una (1) es de mediana – alta complejidad.

La organización antes descrita se encuentra contenida en la propuesta de Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes- PTRRMR de ESE del Departamento de Córdoba el cual fue aprobado según concepto dado por este ente Ministerial mediante radicado 202223101332211 del 7 de julio de 2022 y alcance viabilizado mediante radicado 202323120445271 del 6 de marzo del 2023.

▪ **Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008**

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público impuso al departamento Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos transferidos con situación de fondos del componente de Prestación de Servicios a la población pobre no vinculada con subsidios a la demanda y actividades No POS del Sistema General de Participaciones, a través de la Resolución 1784 de 2016, la cual fue reformulada mediante la Resolución 3033 del 17 de septiembre de 2017 y modificada posteriormente a través de la Resolución 3496 del 17 de octubre de 2018, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 028 de 2008.

▪ **Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial⁵**

El departamento del Córdoba presenta una densidad poblacional de 57 hab/km, una población étnica del 4,12% y 149.607 víctimas del conflicto armado. La estructura demográfica muestra una de las poblaciones más envejecidas del país con una mayor concentración de adultos y personas mayores. Como amenazas físicas, están los movimientos telúricos, la remoción en masa y la actividad volcánica.

Respecto a la mortalidad, las tasas más representativas fueron por accidentes de transporte terrestre (15,7), tumor maligno cuello uterino (6,78), estómago (10,8), suicidios (7,94), trastornos mentales y del comportamiento (2,25) y enfermedades transmisibles (29,1). La tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda en menores de 5 años (10,99) fue el único indicador con valores por encima del nacional para el año 2020.

En cuanto a la morbilidad, resalta la prevalencia enfermedad renal crónica en fase cinco con necesidad de terapia de restitución o reemplazo renal (95,7%), la tasa de incidencia de leucemia aguda mieloide y linfoide en menores de 15

⁵ Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social.

años (0,63 y 5,40 respectivamente), el intento suicida (79), la sífilis congénita (4,0), la tuberculosis (28,4), el VIH/SIDA (30,0), el dengue (738,7), la Leishmaniasis (112,2) y la leptospirosis (14,3).

Como parte de los temas prioritarios del departamento, estuvieron con la baja cobertura de acueducto (64,7%) y alcantarillado (50,9%) y la tasa de incidencia de violencia intrafamiliar (49,1) y contra la mujer (57,42). De acuerdo al Índice de Necesidades en Salud, los municipios Ambalema, Honda, Casabianca, Herveo, Chaparral, Valle de San Juan, Ibagué, Flandes, Murillo, Espinal, Armero-Guayabal y Cajamarca tuvieron la peor condición.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1 Situación Fiscal⁶

El Departamento de Córdoba en la vigencia 2022, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mostró lo siguiente:

“Durante la vigencia 2022 el departamento recaudó ingresos diferentes del Sistema General de Regalías – SGR- por \$1.68 billones, cifra que representa el 96% de lo presupuestado para la vigencia manteniéndose estable en términos reales respecto al 2021. Este resultado es el reflejo del incremento de los ingresos de capital así como de los ingresos propios, comportamiento que logró atenuar la caída de las transferencias, principal renta de la entidad territorial.

En la estructura de los ingresos se observa que el 58% correspondió a transferencias, fundamentalmente del Sistema General de Participaciones, 19% tributarios y no tributarios y 23% a ingresos de capital que en su mayoría pertenecen a recursos del balance de la vigencia anterior, complementados por desahorro FONPET y desembolsos del crédito.

Tabla 1. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no tributarios	256.324	314.211	8%	17%	19%
Transferencias corrientes	933.532	974.295	-8%	63%	58%
Ingresos de capital	295.193	399.550	20%	20%	24%
Transferencias de capital ¹	6.004	20.387	200%	0%	1%
Desembolsos del crédito	43.492	76.508	56%	3%	5%
Recursos del Balance	225.074	236.669	-7%	15%	14%
Otros ²	20.623	65.986	183%	1%	4%
RECAUDOS DEL AÑO	1.485.049	1.688.057	0%	100%	100%

¹A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET

²Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-prestamos

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

[...] Por su parte los ingresos tributarios crecieron 7% en la vigencia 2022. En 2022 se consolidó la recuperación de las rentas propias observada en 2021 como efecto directo del levantamiento de medidas de confinamiento junto con la reactivación de los principales sectores económicos del departamento. Es destacable el crecimiento en el impuesto al consumo de licores, y en particular en el recaudo de las Estampillas que se expanden como resultado de una mayor dinámica contractual frente al año anterior, este resultado es

⁶ Informe de Viabilidad Fiscal Dpto. de Valle del Cauca, vigencia 2022. Dirección General de Apoyo Fiscal.

consistente con el ciclo político del gasto caracterizado por un aumento en los compromisos de las administraciones territoriales entre el tercer y cuarto año [...].

[...] Al cierre de la vigencia 2022 el departamento comprometió recursos diferentes al SGR por \$1,4 billón manteniéndose estable con respecto al 2021. En la composición del gasto, la inversión sigue liderando con el 86% de los compromisos, seguida del funcionamiento 13% y el servicio de la deuda 2%. La inversión cae 4% por menores compromisos en los sectores sociales coincidente con la ya mencionada menor asignación del SGP, mientras que el funcionamiento aumenta 33% jalonado de las transferencias corrientes como las realizadas a los establecimientos públicos vía estampillas, coincidente también con la mayor dinámica contractual ya mencionada.

El servicio de la deuda crece un 37% debido a un aumento en las amortizaciones (13%) y particularmente al pago de los intereses (232%) relacionados con la atención de nuevos créditos. Se destaca que en 2022 el costo de las obligaciones financieras creció como consecuencia del aumento de las tasas de interés”.

Tabla 2. Compromisos del año sin SGR

Concepto	Vigencia	vigencia	Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Funcionamiento	119.714	180.643	33%	10%	13%
Inversión	1.122.839	1.225.101	-4%	89%	86%
Servicio de la deuda	14.714	22.851	37%	1%	2%
COMPROMISOS DEL AÑO	1.257.268	1.428.594	0%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

[...] En el detalle de los gastos de funcionamiento, se observa que las trasferencias corrientes representan el 53% de los compromisos, estas en su mayoría están relacionadas con el pago de mesadas pensionales que se financian con el desahorro del FONPET, lo que le ha permitido a la entidad liberar parte de los I.C.L.D en beneficio de la inversión u otros gastos. Para el año 2022 los recursos recibidos vía desahorro llegaron a los \$64.990 millones.

El Gasto de personal y la adquisición de bienes y servicios complementan los rubros del funcionamiento, estos ultimo relacionados con los compromisos derivados de las actividades operacionales de la gobernación, que ya superada los efectos sociales de la pandemia, retornó a la actividad presencial plena [...].

Tabla 3. Gastos de inversión por sectores – Fuentes diferentes al SGR

Concepto	TOTAL	Composición
		2022
Educación	899.357	73%
Salud y Protección Social	87.503	7%
Vivienda, Ciudad y Territorio	83.650	7%
Gobierno Territorial	54.235	4%
Transporte	16.116	1%
Inclusión Social y Reconciliación	9.251	1%
Deporte, Recreación y Cultura	2.910	0%
Resto de Sectores*	16.481	1%
Disminución de Pasivos**	55.598	5%
TOTAL	1.225.101	100%

*Agrupa los siguientes sectores de Inversión registrados en la MGA y que son aplicables a las Entidades Territoriales: Agricultura y desarrollo rural, Ambiente y desarrollo sostenible, Ciencia, tecnología e innovación Comercio,

industria y turismo, Información estadística, Justicia y del derecho, Minas y energía, Organismos de control, tecnologías de la información y las comunicaciones, y Trabajo.

**Se agrupa los objetos de gasto: cesantías, programas de saneamiento fiscal y financiero, financiación de déficit fiscal incorporados en todos los sectores de inversión.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

[...] En el detalle de la inversión financiada con recursos distintos al SGR se observa que el sector educación representa el 73% del total, este compromiso denominado Gasto Operativo en Sector Social corresponde en la práctica al pago de la nómina del personal docente, directivo y administrativo. Le sigue en importancia el gasto en salud que también se financia con la misma fuente, seguido de Vivienda Ciudad y Territorial.

Esta composición de la inversión es consistente con las fuentes predominantes en el ingreso y denotan una alta dependencia del departamento para financiar el gasto con cargo a fuentes exógenas.

Durante la vigencia 2022 el departamento sirvió deuda con recursos diferentes al SGR por \$22.851 millones, de los cuales \$10.849 millones correspondieron a intereses y \$12.002 millones a amortizaciones. Durante el año 2022 la Administración Central registró desembolsos de nuevos créditos por \$76.508 millones. [...]

3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

A. Vigencia 2022

- Ingresos y Gastos

Tabla 4. Análisis Fondo Local de Salud – Vigencia 2022

Cifras en millones de \$

CONCEPTO	2022				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 99.944.	\$ 108.224.			108%
Tributarios	\$ 54.059.	\$ 61.405.			114%
No Tributarios	\$ 45.885.	\$ 46.819.			102%
SGP - Régimen Subsidiado	\$ 4.283.	\$ 4.283.			100%
SGP - Salud Pública	\$ 21.867.	\$ 21.867.			100%
Otras Transferencias Nación	\$ 6.390.	\$ 6.390.			100%
Otros ingresos	\$ 13.343.	\$ 14.277.			107%
Ingresos de capital	\$ 107.725.	\$ 107.398.			100%
Total Ingresos FLS	\$ 207.670.	\$ 215.623.			104%
Funcionamiento	\$ 62.944.	\$ 13.480.	\$ 13.391.	\$ 12.714.	21%
Inversión	\$ 144.725.	\$ 101.623.	\$ 85.219.	\$ 83.194.	70%
Total Gastos FLS	\$ 207.670.	\$ 115.104.	\$ 98.611	\$ 95.909.	55%

Fuente: DAF con base en información presupuestal presentada por la entidad territorial.

Dentro de los ingresos se destaca el crecimiento en los ingresos tributarios, los cuales superaron la meta de recaudo en 14pp; por su parte los ingresos de capital alcanzaron la meta de recaudo propuesta. El mayor recaudo evidenciado de recursos de capital se explica principalmente por los rendimientos financieros los cuales superaron en 67% el valor estimado. Del total de recursos de capital, los recursos del SGP representaron el 14%.

En cuanto a los gastos la distribución fue: 43% correspondiente a los gastos destinados al funcionamiento de la secretaria de salud y el 57% restante a los proyectos de inversión, entre los que se encuentran los recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Cierre Fiscal y de Tesorería

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2022 mostró lo siguiente:

Tabla 5. Cierre Fiscal – Vigencia 2022

Cifras en millones de \$

Cierre fiscal y de tesorería	
CONCEPTO	2022
1. Ingresos (Recaudados)	\$215.623,84
2. Gastos (Comprometidos)	\$ 115.104
3. Gastos (Obligados)	\$ 98.612
4. Pagos	\$ 95.909
Déficit o superávit (1) - (2)	\$ 100.520
Reservas (2) - (3)	\$ 16.493
Cuentas por pagar (3) - (4)	\$ 2.702
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) - (4)	\$ 119.714

Fuente: DAF con base en información presupuestal presentada por la entidad territorial

En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2022 recaudó ingresos por \$215.623 millones, comprometió \$115.104 millones, generó obligaciones por \$98.612 millones y efectuó pagos por \$95.909 millones, evidenciando un superávit de \$100.520 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$16.493 millones y cuentas por pagar por \$2.702 millones. El resultado presupuestal se genera por la baja ejecución realizada por la entidad en componente de inversión

El balance de tesorería al cierre de 2022 mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$66.355 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT_ Tesorería_ Fondo _ Salud. Al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$28.109 millones de Salud Pública, \$5.144 millones de Prestación de Servicios, \$31.301 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión, \$1.799 millones en Otros Gastos en Salud – Funcionamiento. Por último, no se registró saldos de otras cuentas pendientes por transferir.

B. Corte junio de 2023

Ingresos y Gastos

Tabla 6. Análisis Fondo Local de Salud – Vigencia 2023

Cifras en millones de \$

CONCEPTO	Junio de 2023				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 98.825	\$ 56.521.			57%
Tributarios	\$ 47.176	\$ 23.953.			51%
No Tributarios	\$ 51.649	\$ 32.568.			63%
SGP - Régimen Subsidiado	\$ 24.488	\$ 12.323			50%
SGP - Salud Pública	\$ 4.682.	\$ 2.358			50%
Otras Transferencias Nación	\$ 10.537.	\$ 10.061.			95%
Otros ingresos	\$ 11.941.	\$ 7.825.			66%
Ingresos de capital	\$ 100.090.	\$ 100.110.			100%
Total Ingresos FLS	\$ 198.915	\$ 156.631.			79%
Funcionamiento	\$ 63.651	\$ 10.693.	\$ 7.994.	\$ 7.468.	17%

CONCEPTO	Junio de 2023				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Inversión	\$ 135.264	\$ 42.300.	\$ 26.772.	\$ 18.034	31%
Total Gastos FLS	\$ 198.915	\$ 52.993.	\$ 34.767.	\$ 25.503.	27%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial.

Al corte junio de 2023, el presupuesto definitivo fue de \$198.915 millones y el recaudo de \$156.631 millones, lo cual representó una ejecución de 57%. Respecto al total recaudado, el 36% (\$56.521 millones) correspondió a ingresos corrientes y el 64% (\$100.110 millones) a ingresos de capital.

En los gastos se evidenció una ejecución correspondiente al 27%. Aunque la inversión representó el 70% de los compromisos a junio de 2023, su ejecución continúa siendo baja (31%), situación que generará al final de la vigencia, los resultados observados en la vigencia 2022, de tal forma que se está dejando de ejecutar recursos de inversión. Por lo anterior, se sugiere a la entidad acelerar los procesos de contratación, permitiendo de esta forma mejorar los niveles de ejecución los cuales deben estar cercanos al 100%.

C. Análisis Comparativo Ejecución de Gastos Fondo de Salud

De acuerdo con el reporte de compromisos realizado a través del Formulario Único Territorial – FUT, para las vigencias 2020 y 2021, y a través del CUIPO para las vigencias 2022 y 2023, por parte del Departamento de Córdoba, se encuentra lo siguiente:

Tabla 7. Compromisos FUT - CUIPO

Cifras en millones de \$

Componente	2020 FUT	2021 FUT	2022 CUIPO	2023 – Dic. CUIPO	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Régimen Subsidiado	\$ 30.130	\$ 39.820	\$ 45.504	\$ 45.764	32%	14%	1%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 14.386	\$ 4.865	\$ 19.176	\$ 30.085	-66%	294%	57%
Salud Pública	\$ 11.214	\$ 17.164	\$ 32.938	\$ 36.811	53%	92%	12%
Otros Gastos en Salud	\$ 37.763	\$ 16.122	\$ 21.269	\$ 24.183	-57%	32%	14%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 11.018	\$ 10.567	\$ 12.831	\$ 20.855	-4%	21%	63%
Otros Gastos - Inversión	\$ 26.745	\$ 5.555	\$ 8.438	\$ 3.328	-79%	52%	-61%
Total	\$ 93.492	\$ 77.971	\$ 118.888	\$ 136.843			

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formularios FUT – CUIPO, extraídos de la página https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Ahora bien, en lo que respecta a los compromisos registrados por el departamento en la ejecución de gastos, se evidencia lo siguiente:

Tabla 8. Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial

Cifras en millones de \$

Componente	2020	2021	2022	2023 – Dic.	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Régimen Subsidiado	\$ 30.130	\$ 39.820	\$ 45.504	\$ 45.764	32%	14%	1%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 14.386	\$ 4.865	\$ 4.286	\$ 4.682	-66%	-12%	9%
Salud Pública	\$ 11.296	\$ 17.467	\$ 15.576	\$ 34.358	55%	-11%	121%
Otros Gastos en Salud	\$ 37.681	\$ 15.819	\$ 21.044	\$ 20.818	-58%	33%	-1%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 11.018	\$ 10.567	\$ 13.481	\$ 20.818	-4%	28%	54%
Otros Gastos - Inversión	\$ 26.662	\$ 5.252	\$ 7.563	\$ 0	-80%	44%	-100%

Componente	2020	2021	2022	2023 – Dic.	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Total	\$ 93.492	\$ 77.971	\$ 86.410	\$ 105.621			

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET.

Según lo reportado por el departamento de Córdoba en el formulario de usos por componente, realizó compromisos durante las vigencias 2020 a 2023 por valor total de \$420.532 millones, financiados con recursos provenientes de rentas cedidas territoriales, transferencias de la nación como el SGP y recursos de libre destinación del Departamento.

La información registrada en este mismo formulario, se evidencia una variación promedio de 13% de los compromisos realizados por la entidad territorial para el componente de Régimen Subsidiado, entre las vigencias 2020 y 2023, teniendo que el gasto ha tenido un incremento constante en cada año, con excepción de la vigencia 2021 en la cual se reporta un valor superior a las otras vigencias (\$39.820 millones), sin embargo, al realizar la comparación con los valores reportados en el FUT y las ejecuciones presupuestales de gastos, se encuentra que los valores reportados en el formulario de usos es inconsistente para las vigencias 2020, 2022 y 2023. Frente al componente de salud pública, se observa una disminución de los compromisos en cada vigencia, principalmente en las vigencias 2022 y 2023.

Tabla 9. Reporte compromisos Plan Usos Fondo Local de Salud

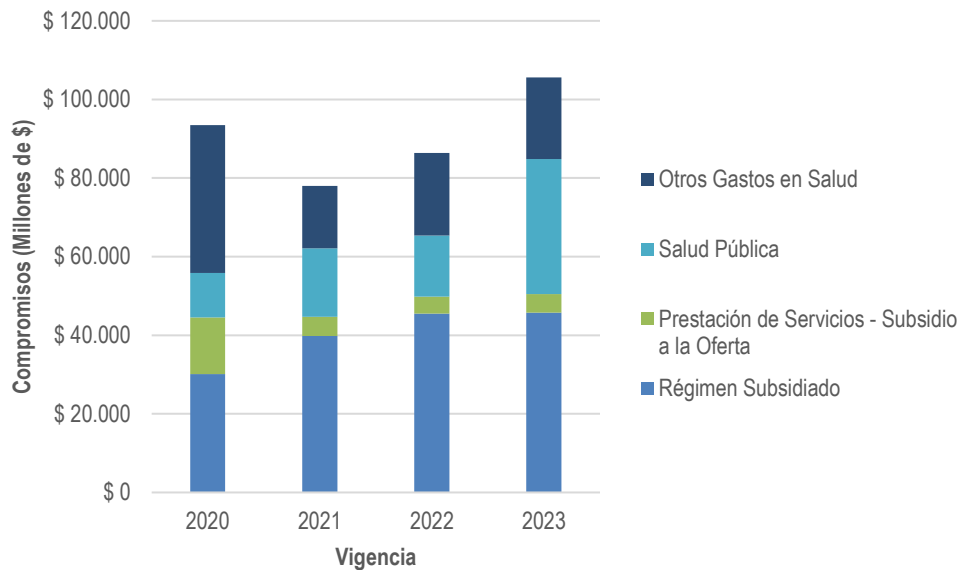
Cifras en millones de \$

Componente	2020	2021	2022	2023 – Dic.	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Régimen Subsidiado	\$ 25.833	\$ 39.820	\$ 31.482	\$ 33.000	54%	-21%	5%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 4.865	\$ 4.865	\$ 33.254	\$ 36.260	0%	584%	9%
Salud Pública	\$ 12.049	\$ 18.328	\$ 17.888	\$ 17.339	52%	-2%	-3%
Otros Gastos en Salud	\$ 42.301	\$ 20.480	\$ 43.996	\$ 38.770	-52%	115%	-12%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 12.852	\$ 14.471	\$ 26.163	\$ 23.800	13%	81%	-9%
Otros Gastos - Inversión	\$ 29.450	\$ 6.009	\$ 17.833	\$ 14.970	-80%	197%	-16%
Total	\$ 85.048	\$ 83.494	\$ 126.621	\$ 125.369			

Fuente: Análisis MSPS, Dirección de Financiamiento Sectorial. Información reportada en el aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Valle del Cauca.

En este contexto, el gráfico 1, muestra que, el mayor gasto generado por el Departamento del Córdoba, se orientó a garantizar el aseguramiento en salud, seguido del componente de salud pública. En total el menor gasto generado en el sector salud entre las vigencias 2020 y 2023, se realizó en el subcomponente de prestación de servicios y subsidio a la oferta.

Gráfico 1. Compromisos Fondo Local de Salud



Fuente: Elaboración MSPS-DFS con base en las ejecuciones presupuestales remitidas por el Departamento del Córdoba.

Ahora bien, del análisis de consistencia de la información reportada por la entidad territorial, se observan diferencias entre lo registrado en el FUT para las vigencias 2020 y 2021 en los componentes de salud pública y otros gastos en salud – inversión. Frente a las vigencias 2022 y 2023, el reporte realizado a través del CUIPO únicamente se encuentra consistencia respecto a las ejecuciones presupuestales de gastos, en el componente de régimen subsidiado.

Por su parte, la información registrada en la herramienta del PFTS en el formulario de usos por componente, se encuentra que únicamente la información de los componentes de régimen subsidiado y salud pública en la vigencia 2021, guarda consistencia con los valores reportados en el FUT y en la ejecución presupuestal de esta misma vigencia.

Conforme lo anterior, es necesario que la entidad territorial verifique la información reportada a través del aplicativo, respecto a las ejecuciones presupuestales y el reporte realizado a través del FUT y CUIPO.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

4.1 Comportamiento Poblacional⁷

A continuación, se detalla, el comportamiento del Régimen Subsidiado, teniendo en cuenta que éste corresponde al mecanismo mediante el cual la población sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de los subsidios en salud a cargo del Estado:

I. Comportamiento del Régimen subsidiado en relación con la afiliación al SGSSS

⁷ El análisis de comportamiento poblacional, se tomó del informe remitido por la Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud.

Como se mencionó anteriormente, se tiene de presente que el departamento de Córdoba a corte de diciembre de 2023 presenta una cobertura en salud del 91,99%; cifras en donde se incluyen el Régimen Contributivo, Subsidiado y de Excepción, teniendo entonces un total de 1.723.869 afiliados distribuidos según régimen, de la siguiente manera:

Tabla 10. Aseguramiento en salud

Régimen	2023	% Participación
Contributivo	346.144	20%
Subsidiado	1.335.593	77%
Excepción y Especiales	42.132	2%
Total	1.723.869	100 %

Fuente: Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud MSPS

Lo anterior, evidencia la mayor participación del Régimen Subsidiado (77%) en la población del departamento de Córdoba frente a los demás regímenes existentes actualmente.

Al análisis del comportamiento anual del Régimen Subsidiado en el cuatrienio 2020 – 2023 el Departamento de Córdoba presentó: (i) para el año 2019 cerró con un total de 1.311.525 afiliados. (ii) Dentro de su primer año (2020), el Departamento registró un total de 1.322.410 afiliados (iii) para el segundo año (2021), el número de afiliados presentó una disminución con un total de 1.307.647 personas, (iv) Para el tercer año (2022), el departamento tuvo un incremento en el número de afiliados, pues para este periodo registra un total de 1.332.242 personas, incrementando (v) finalmente, para el cuarto año (2023), con corte a diciembre de 2023, el departamento persiste en un incremento, pues según la proyección presentada, reporta un total de 1.335.593 afiliados.

Lo que permite concluir que para el periodo de análisis (2020-2023) tuvo un crecimiento general de 24.068 personas afiliadas en el régimen subsidiado. En la siguiente tabla se describe año a año el crecimiento o disminución presentada:

Tabla 11. Comportamiento aseguramiento en régimen subsidiado

Fecha de corte	Total Población	Variación	Porcentaje %	Cobertura
dic-19	1.311.525			77,92%
dic-20	1.322.410	10.885	0,83%	89,06%
dic-21	1.307.647	-14.763	-1,12%	90,54%
dic-22	1.332.242	24.595	1,88%	91,29%
dic-23	1.335.593	3.351	0,25%	91,33%
Crecimiento		24.068	1,85%	

Fuente: CU Estadísticas Afiliados Salud_ Bodega SISPRO, Ministerio de Salud y Protección Social. Fecha de corte: diciembre de 2023.

II. Comportamiento del Régimen Subsidiado en relación con la Población No afiliada - PNA

De otra parte, teniendo en cuenta que la población de los niveles Sisbén I y II corresponden a la población susceptible de afiliación al Régimen subsidiado, a continuación, se analiza el comportamiento de este régimen en relación con la PNA para el Departamento:

A partir del año 2013, la certificación de cobertura en el Régimen Subsidiado, se definió de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2017 de 2012 *“Por la cual se establece la forma de calcular la cobertura del Régimen Subsidiado tanto a nivel nacional como territorial”*. Así las cosas, el comportamiento del Departamento de Córdoba en materia de aseguramiento del Régimen Subsidiado según la certificación y los cálculos emitidos por parte de este Ministerio, han tenido el siguiente desarrollo:

Seguidamente, se ilustran los datos correspondientes a la cobertura del régimen subsidiado a partir de la población sisbenizada y el número de personas sin afiliar con encuesta Sisbén I y II así:

Fecha de Corte	%Cobertura RS Encuesta Sisbén I y II	Población Total sin Afiliar
dic-19	98.98	15.304
dic-20	98,21	26.924
dic-21	98,39	26.914
dic-22	98.56	26.794
dic-23	98.60	26.422

Fuente: Certificación coberturas régimen subsidiado

Con respecto a las coberturas en el régimen subsidiado teniendo en cuenta el total de personas con encuesta Sisbén I y II, se tiene que el departamento objeto de análisis inicia con una cobertura del 98.98% y finaliza el 2023, con cobertura del 98.60%. Sea pertinente indicar que el número de personas sin afiliar en el Departamento de Córdoba tuvo una disminución considerable para el año 2023, lo que merece un reconocimiento, pues las cifras permiten concluir que las diferentes medidas adoptadas por parte de Departamento junto con sus diferentes municipios, ha logrado que las cifras vayan decreciendo y con ello, se contribuya en la ampliación de la cobertura en materia de afiliación al régimen subsidiado.

Ahora bien, efectuando un análisis detallado de las estadísticas por municipios reportados en la Certificación de Cobertura del Régimen Subsidiado, junto con la Población sin Afiliar, se evidencia lo siguiente:

- Que para el año 2019, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran Montería (2.511), Tierralta (1.772) y Loricá (1.126)
- Que para el año 2020, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran Montería (5.854), Tierralta (3.729) y Loricá (1.432)
- Que para el año 2021, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran Montería (5.584), Tierralta (3.549) y Loricá (1.619)
- Que para el año 2022 se observa que Montería (5.228), Tierralta (3.892) y Loricá (1.586) continúan siendo los municipios con mayor Población sin afiliar.
- Para el año 2023 los municipios con mayor número de población sin afiliar eran Montería (5.559), Tierralta (3.902) y Loricá (1.412)

Lo anterior permite evidenciar que Municipios como Montería, Tierralta y Loricá han mantenido un comportamiento singular frente al mayor número de población sin afiliar. Por lo que se considera necesario que las autoridades departamentales y municipales, de manera conjunta y articulada implementen acciones que les permitan adoptar medidas para disminuir estas cifras y aumentar la cobertura de afiliación para esta población.

Finalmente, es importante resaltar que la proyección realizada por el departamento para el cierre del último año, se estimó en 1.341.046 afiliados, cifra que, según el comportamiento del año, no logró superar la meta designada, toda vez que, al cierre de diciembre de 2023, reportaron una afiliación de 1.335.593 en el régimen subsidiado. Por lo que se insiste, que el Departamento debe continuar desplegando todas las acciones pertinentes, en aras de contribuir con la universalidad de la cobertura y aumentar la misma en el mayor porcentaje posible.

4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

A. Rentas con destino al sector salud

De acuerdo con el reporte de ingresos de rentas territoriales destinadas al sector salud realizado por la entidad territorial, se encuentra que el departamento recaudó en total \$262.019 millones durante las vigencias 2020 a 2023, evidenciando de manera general que el recaudo tuvo un comportamiento ascendente durante estas vigencias, presentando un mayor incremento en la vigencia 2021 respecto a 2020 del 54%.

Así mismo, se encuentra que, de acuerdo con el promedio de participación de las rentas entre las vigencias 2020 y 2023, la renta más representativa corresponde al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, con una participación promedio del 31,7% sobre el total de recursos recaudados, seguido del impuesto al consumo de cervezas, con una participación promedio del 28,8%, como se detalla a continuación:

Tabla 12. Recaudo rentas territoriales con destino a salud

Cifras en millones de \$

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Impuesto al consumo de cervezas (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	\$ 11.801	\$ 16.331	\$ 17.138	\$ 22.308	25,8%	38%	5%	30%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 4.302	\$ 7.179	\$ 9.307	\$ 9.901	11,5%	67%	30%	6%
Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016	\$ 14.191	\$ 17.529	\$ 16.063	\$ 5.600	21,8%	24%	-8%	-65%
Monopolio de licores destilados nacional	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 796	0,3%			
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 1.617	\$ 322	\$ 6.390	\$ 1.200	3,6%	-80%	1887%	-81%
Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	\$ 239	\$ 0	\$ 278	\$ 429	0,4%	-100%		55%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	\$ 157	\$ 217	\$ 1.589	\$ 2.831	1,6%	38%	634%	78%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	\$ 0	\$ 275	\$ 0	\$ 0	0,1%		-100%	
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	\$ 0	\$ 108	\$ 126	\$ 420	0,2%		16%	234%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	\$ 10.807	\$ 24.561	\$ 19.087	\$ 30.767	31,7%	127%	-22%	61%
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 70	\$ 94	\$ 2.369	\$ 165	0,9%	35%	2428%	-93%
Impuestos de loterías foráneas	\$ 828	\$ 1.206	\$ 523	\$ 1.084	1,4%	46%	-57%	107%
Premios no reclamados caducos o prescritos	\$ 0	\$ 0	\$ 460	\$ 637	0,4%			38%

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
(transferidos por Coljuegos)								
Monopolio alcohol potable nacional y extranjero	\$ 0	\$ 0	\$ 722	\$ 0	0,2%			-100%
Total	\$ 44.012	\$ 67.820	\$ 74.050	\$ 76.137	100%			

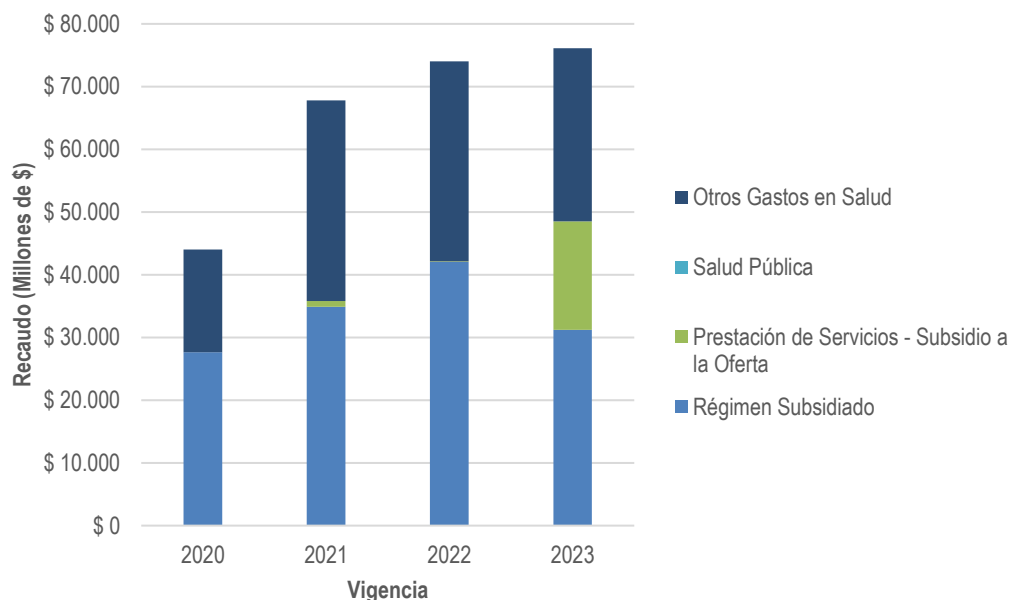
Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento del Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

En cuanto a las variaciones, se obtuvieron variaciones positivas significativas en la vigencia 2022 respecto a 2021 (2.428% y 1.887%), en el recaudo de las rentas del impuesto sobre premios de lotería y el IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares, respectivamente.

De otro lado, respecto al recaudo de la vigencia 2023 frente a 2022, se presentaron disminuciones en las rentas de monopolio de alcohol potable (-100%) y el *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos – Ley 1819 de 2016 (-65%). Así mismo, se encuentra que las rentas del impuesto sobre premios de lotería y el IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares, tuvieron una caída importante en la vigencia 2023, en relación con el repunte de recaudo mostrado en la vigencia 2022, como se muestra en la tabla 12.

Ahora bien, respecto al uso de las rentas recaudadas, es posible concluir que el mayor porcentaje se destinó a la financiación del aseguramiento en salud, guardando consistencia con lo reportado en el capítulo de gastos, como se muestra a continuación:

Gráfico 2. Recaudo total rentas territoriales con destino a Salud



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de los datos registrados en el formulario rentas territoriales del PFTS reportado por el Departamento del Córdoba.

B. Otras rentas con destino a salud

Frente al recaudo de otras rentas, se tiene que entre las vigencias 2020 a 2023, el departamento recaudó en total \$504.508 millones, lo cual representa el 66% del total de recursos destinados al sector salud, los cuales incluyen los

recursos del balance ejecutados en cada vigencia. No fueron incluidos los recursos del SGP régimen subsidiado asignados a los municipios del departamento y los recursos del PNG que hacen parte de la financiación del aseguramiento en salud.

De otro lado, el departamento registró recaudo de recursos por concepto de SGP prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda en las vigencias 2020 a 2023 por valor total de \$12.843 millones, lo cual resulta inconsistente teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, los recursos del SGP para salud se distribuyen así: 87% para aseguramiento en salud; el 10% para salud pública y el 3% restante subsidio a la oferta; en virtud de lo cual a partir del 1 de enero de 2020, las entidades territoriales no perciben recursos del SGP para el componente de prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

Tabla 13. Recaudo otras rentas territoriales con destino a salud

Cifras en millones de \$

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ 6.799	\$ 1	\$ 1	\$ 1	1,3%	-100%	-17,4%	6,7%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios				\$ 22	0,0%			
Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 9.864			\$ 4.696	2,8%	-100%		
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 19.455	\$ 20.934	\$ 22.384	\$ 22.303	16,9%	25,6%	-11,6%	6,4%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 164	\$ 134	\$ 153		0,1%	-4,2%	-5,8%	-100%
Transferencias Nacionales ETV	\$ 795	\$ 810	\$ 829	\$ 771	0,6%	18,8%	-15,3%	-0,8%
Transferencias Nacionales TBC	\$ 171	\$ 172	\$ 172	\$ 284	0,2%	17,4%	-17,4%	75,9%
Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	\$ 35	\$ 37	\$ 35	\$ 34	0,0%	23,5%	-21,9%	1,7%
Otras Transferencias Nacionales	\$ 7.525	\$ 265	\$ 212	\$ 442	1,6%	-95,9%	-34,1%	122,8%
Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$ 303	\$ 126	\$ 269	\$ 204	0,2%	-51,6%	76,8%	-19,0%
Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	\$ 3.526	\$ 14.558	\$ 17.351	\$ 16.353	10,4%	381,8%	-1,5%	0,6%
Otros Recursos para otros gastos en salud - funcionamiento	\$ 73	\$ 80	\$ 86	\$ 802	0,2%	28,6%	-11,4%	893,6%
Excedentes de Rentas Cedidas			\$ 1.269		0,2%			-100%
Otros recursos para otros gastos en salud - inversión	\$ 77.802	\$ 70.529	\$ 88.208	\$ 76.616	62,1%	5,8%	3,4%	-7,3%
SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda		\$ 4.209	\$ 4.374	\$ 4.260	2,6%		-14,1%	4,0%

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 4.009				0,8%	-100%		
Total	\$ 130.522	\$ 111.856	\$ 135.344	\$ 126.786	100%			

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Frente al recaudo de otras rentas territoriales, se presenta variación importante en la vigencia 2023 respecto a la vigencia 2022, en la renta de otros recursos, orientados a la financiación de otros gastos en salud - funcionamiento. Del análisis general del recaudo de otras rentas, se encuentra que el 89,4% del total de recursos está representado en 3 rentas: SGP Salud pública y los excedentes de esta misma renta y, otros recursos destinados a otros gastos en salud – inversión.

Con relación a las rentas correspondientes a los recursos de transferencias del Sistema General de Participaciones, se observan diferencias en los subcomponentes Salud Pública y Subsidio a la Oferta Departamental en la vigencia 2020 entre el valor asignado a través de los documentos de distribución emitidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP y los valores registrados en la herramienta del PFTS como se observa en la siguiente tabla. Frente al Subsidio a la Oferta, el departamento reportó en cero el valor de la asignación de las vigencias 2021 a 2023.

Tabla 14. Diferencias SGP Subsidio a la Oferta

Cifras en millones de \$

Documento	2020	2021	2022	2023
Salud Pública				
Documentos de distribución DNP	\$ 19.007	\$ 20.959	\$ 21.868	\$ 24.488
Reporte PFTS	\$ 19.455	\$ 20.934	\$ 22.384	\$ 22.303
Subsidio a la Oferta				
Documentos de distribución DNP	\$ 6.940	\$ 4.219	\$ 4.284	\$ 4.682
Reporte PFTS	\$ 4.009	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Diferencia Salud Pública	-2,3%	0,1%	-2,3%	9,8%
Diferencias Subsidio a la Oferta	73,1%			

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por el Departamento de Córdoba y los documentos de distribución publicados por el DNP a través de SICODIS.

Respecto a los recursos girados por la nación como cofinanciación para el pago de servicios de urgencia prestados a la población migrante no afiliada en la vigencia 2022 por valor de \$465.225.931, se evidencia que los mismos no fueron registrados en el formulario de otras fuentes de financiación.

Tabla 15. Distribución de Otras Rentas Territoriales con destino a Salud por componente

Cifras en millones de \$

Componente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Prestación de servicios y Subsidio a la Oferta	\$ 20.672	\$ 4.210	\$ 4.375	\$ 8.978	7,5%	-79,6%	3,9%	105,2%
Salud Pública	\$ 31.975	\$ 37.036	\$ 41.405	\$ 40.390	30,0%	15,8%	11,8%	-2,5%
Otros Gastos en Salud	\$ 77.875	\$ 70.609	\$ 89.564	\$ 77.418	62,5%	-9,3%	26,8%	-13,6%
Funcionamiento	\$ 73	\$ 80	\$ 86	\$ 802		10,3%	7,1%	830,7%
Inversión	\$ 77.802	\$ 70.529	\$ 89.478	\$ 76.616		-9,3%	26,9%	-14,4%
Total	\$ 130.522	\$ 111.856	\$ 135.344	\$ 126.786				

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por el Departamento de Córdoba.

Del recaudo reportado por la entidad territorial sobre otras rentas destinadas al sector salud, se observa que el subcomponente de otros gastos en salud tiene la mayor participación, presentando el 62,5% promedio, sobre el total del recaudo, seguido del componente de Salud Pública con el 30% de participación.

C. Rentas por componente

Realizado el análisis de participación de rentas asignadas a cada componente de salud, se encuentra que el Departamento de Córdoba, destinó recursos por debajo de los porcentajes mínimos legales para garantizar la continuidad del aseguramiento en salud. Esta situación se evidencia respecto a la renta de impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable) para las vigencias 2020 y 2022, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1122 de 2007, 34 de la Ley 1393 de 2010 y 44 de la Ley 1438 de 2011, se proyectarán como mínimo el 50% de esta renta para la cofinanciación del Régimen Subsidiado.

Tabla 16. Participación de rentas por componente

Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Gastos de funcionamiento	2%	0%	0%	0%
	Pago de deudas	0%	6%	0%	64%
	Régimen subsidiado	98%	94%	100%	36%
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Gastos de funcionamiento		50%	50%	50%
	Pago de deudas		0%	50%	50%
	Régimen subsidiado		50%	0%	0%
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Régimen subsidiado			100%	
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Gastos de funcionamiento	100%	86%	100%	54%
	Pago de deudas	0%	0%	0%	46%
	Régimen subsidiado	0%	14%	0%	0%
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Gastos de funcionamiento	99%	99%	99%	68%
	Pago de deudas	0%	0%	0%	0%
	Régimen subsidiado	1%	1%	1%	32%
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Gastos de funcionamiento	20%	100%	25%	100%
	Régimen subsidiado	80%	0%	75%	0%
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Régimen subsidiado			100%	
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Gastos de funcionamiento				100%
6.1.2 Impuestos de loterías foráneas	Gastos de funcionamiento	48%	46%	100%	39%
	Régimen subsidiado	52%	54%	0%	61%

Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Gastos de funcionamiento			100%	55%
	Régimen subsidiado			0%	45%
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Gastos de funcionamiento	34%	91%	5%	55%
	Régimen subsidiado	66%	9%	95%	45%
6.2 Loterías tradicionales - operadas directamente (Excedentes/utilidades -art.6 Ley 643 de 2001)	Gastos de funcionamiento	100%		100%	100%
	Régimen subsidiado	0%		0%	0%
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Gastos de funcionamiento	100%	100%	100%	34%
	Régimen subsidiado	0%	0%	0%	66%
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Gastos de funcionamiento	100%	100%	25%	22%
	Régimen subsidiado	0%	0%	75%	78%
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	Régimen Subsidiado		100%		
6.9 Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	Gastos de funcionamiento		100%	100%	17%
	Régimen subsidiado		0%	0%	83%

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Con el fin de validar la consistencia de información reportada por el Departamento de Córdoba a través del FUT para las vigencias 2020 y 2021, la plataforma del PFTS y las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2022 y 2023, se realizó el detalle del reporte de cifras como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 17. Análisis comparativo de Rentas

Cifras en millones de \$

Nombre Renta	2020		2021		2022		2023	
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	ET*	PFTS	ET*
Impuesto al consumo de cervezas (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	\$ 11.801	\$ 11.801	\$ 16.331	\$ 16.331	\$ 17.138	\$ 17.138	\$ 22.308	\$ 17.332
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 4.302	\$ 4.302	\$ 7.179	\$ 6.179	\$ 9.307	\$ 9.307	\$ 9.901	\$ 10.030
Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016	\$ 14.191	\$ 11.326	\$ 17.529	\$ 17.529	\$ 16.063	\$ 16.063	\$ 5.600	\$ 9.505
Monopolio de licores destilados nacional	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 796	\$ 696
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 1.617	\$ 13.695	\$ 322	\$ 20.513	\$ 6.390	\$ 6.390	\$ 1.200	\$ 9.422
Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	\$ 239	\$ 239	\$ 0	\$ 331	\$ 278	\$ 278	\$ 429	\$ 693
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	\$ 157	\$ 0	\$ 217	\$ 217	\$ 1.589	\$ 1.589	\$ 2.831	\$ 2.364
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	\$ 0	\$ 0	\$ 275		\$ 0	\$ 390	\$ 0	\$ 0
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	\$ 0	\$ 0	\$ 108	\$ 383	\$ 126	\$ 195	\$ 420	\$ 386

Nombre Renta	2020		2021		2022		2023	
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	ET*	PFTS	ET*
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	\$ 10.807	\$ 1.867	\$ 24.561	\$ 4.369	\$ 19.087	\$ 19.088	\$ 30.767	\$ 27.963
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 70	\$ 46	\$ 94	\$ 94	\$ 2.369		\$ 165	\$ 6
Impuestos de loterías foráneas	\$ 828	\$ 828	\$ 1.206	\$ 1.206	\$ 523	\$ 1.634	\$ 1.084	\$ 1.328
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 460	\$ 390	\$ 637	\$ 112
Monopolio alcohol potable nacional y extranjero	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 722	\$ 722	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 44.012	\$ 44.104	\$ 67.820	\$ 67.151	\$ 74.050	\$ 73.184	\$ 76.137	\$ 79.838
Diferencias		0,2%		-1,0%		-1,2%		4,9%

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Córdoba; FUT 2020 y 2021 y Ejecuciones presupuestales de la ET 2022 y 2023. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

(*) ET: corresponde a la Ejecución Presupuestal suministrada por la Entidad Territorial.

Realizado el análisis sobre el reporte de rentas territoriales que financian el sector salud en el aplicativo PFTS respecto a la información diligenciada en el FUT para las vigencias 2020 y 2021, y las ejecuciones presupuestales para las vigencias 2022 y 2023, se encuentran diferencias en todas las vigencias, teniendo la mayor diferencia en la vigencia 2023.

4.3 Régimen Subsidiado

A. Fuentes de financiación

De acuerdo con la información reportada por la entidad territorial en el PFTS, se encuentra que la destinación de recursos para garantizar el aseguramiento en salud en el departamento, en general muestra un incremento constante hasta la vigencia 2022, en 2023 se reporta una disminución en el valor del aseguramiento. El 75,3% de las rentas propias que financian el aseguramiento en salud, lo representan el impuesto al consumo de cervezas y el *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos.

Frente a las variaciones, llama la atención la presentada en la vigencia 2022 respecto a 2021 en el recaudo de los impuestos sobre premios de lotería (25733%) y el incremento de ingresos en 2023 del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (7818%), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 18. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS

Cifras en millones de \$

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	\$ 11.612	\$ 15.240	\$ 16.929	\$ 8.000	37,9%	31,2%	11,1%	-52,7%
Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)		\$ 95			0,1%		-100,0%	
Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	\$ 14.191	\$ 17.529	\$ 12.784	\$ 5.600	37,5%	23,5%	-27,1%	-56,2%
Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional			\$ 3.279		2,0%			-100,0%

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero		\$ 965			0,7%		-100,0%	
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	\$ 96	\$ 125	\$ 96	\$ 7.567	6,3%	31,3%	-23,8%	7818,4%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 1.294		\$ 4.793		4,0%	-100,0%		-100,0%
Monopolio alcohol potable nacional			\$ 722		0,4%			-100,0%
Impuestos de loterías foráneas	\$ 429	\$ 657		\$ 664	1,4%	53,2%	-100,0%	
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)				\$ 287	0,2%			
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 46	\$ 9	\$ 2.241	\$ 75	1,4%	-81,2%	25733,5%	-96,7%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance				\$ 6.500	5,2%			
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos			\$ 1.192	\$ 2.200	2,5%			84,6%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados		\$ 275			0,2%		-100,0%	
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)				\$ 350	0,3%			
Total general	\$ 27.667	\$ 34.895	\$ 42.035	\$ 31.242	100%			

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

De acuerdo con el cuadro anterior, el Departamento de Córdoba destinó \$135.839 millones entre las vigencias 2020 y 2023, para el aseguramiento en salud. No se incluyen recursos del Sistema General de Participaciones ni la cofinanciación de la nación a través del PGN.

B. Costo del aseguramiento en salud

Ahora bien, revisado el costo del régimen subsidiado en el Departamento de Córdoba, de acuerdo con la información publicada por la ADRES en la Liquidación Mensual de Afiliados, se tiene que el costo del aseguramiento en salud entre las vigencias 2020 y 2023 ascendió a \$5,7 billones, cifra que no se refleja en los valores reportados en el PFTS sobre las fuentes de financiación destinadas a la financiación del régimen subsidiado. Lo anterior obedece a que la entidad territorial no reportó el valor asignado a través del SGP a los municipios para la financiación del régimen subsidiado y tampoco se incluyeron los recursos del PGN para el cierre del aseguramiento en el departamento. Adicionalmente, las cifras reportadas en el PFTS sobre las rentas propias del departamento no son consistentes con los valores efectivamente ejecutados en este componente.

Igualmente, el valor reportado a través del formulario de usos por componente es inconsistente en todas las vigencias respecto al valor total de la LMA.

Tabla 19. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado

Cifras en millones de \$

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Sistema General de Participaciones	\$ 513.812	\$ 536.233	\$ 553.151	\$ 582.646	4,4%	3,2%	5,3%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	\$ 673.812	\$ 720.343	\$ 844.132	\$ 1.087.193	6,9%	17,2%	28,8%
Esfuerzo Propio Departamental	\$ 119	\$ 0	\$ 0	\$ 6.754	-100,0%		
Esfuerzo Propio Municipal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
Municipios Coljugos - Novedosos y Localizados	\$ 8.031	\$ 10.277	\$ 13.721	\$ 17.615	28,0%	33,5%	28,4%
Recursos Departamentales - Girado por ADRES	\$ 30.248	\$ 35.688	\$ 52.534	\$ 49.856	18,0%	47,2%	-5,1%
Recursos Municipales - Girado por ADRES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
Total Fuentes LMA (ADRES)	\$ 1.226.023	\$ 1.302.541	\$ 1.463.538	\$ 1.744.063	6,2%	12,4%	19,2%
Costo Total Régimen Subsidiado (Plan Usos)	\$ 25.833	\$ 39.820	\$ 31.482	\$ 33.000			
Diferencia	-97,9%	-96,9%	-97,8%	-98,1%			

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir la LMA publicada por ADRES.

4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

A. Fuentes de financiación

El componente de prestación de servicios y subsidio a la oferta, de acuerdo con el reporte realizado por el departamento en el aplicativo del PFTS, fue financiado principalmente con los recursos asignados a través del SGP para Prestación de Servicios en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda, representando en promedio el 40% del total de rentas orientadas a este subcomponente; seguido de los recursos del Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable) con una participación del 15,8%, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 20. Financiación Componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Cifras en millones de \$

Concepto Fuente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)		\$ 900		\$ 14.039	15,8%		-100%	
Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)			\$ 104	\$ 134	0,7%			28,6%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero				\$ 3.101	3,0%			
SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda		\$ 4.209	\$ 4.374	\$ 4.260	40,0%		3,9%	-2,6%
SGP Subsidio a la Oferta		\$ 4.009			11,0%			

Concepto Fuente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Excedentes de la cuenta maestra del Régimen Subsidiado	\$ 6.799	\$ 1	\$ 1	\$ 1	6,2%	-100%		
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios				\$ 22	0,0%			
Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 9.864			\$ 4.696	13,4%	-100%	-100%	
Total	\$ 4.592	\$ 10.612	\$ 6.435	\$ 6.704	100%			

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

No obstante, como se señaló en párrafos anteriores, el recaudo de recursos por concepto de SGP prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda en las vigencias 2020 a 2023 por valor total de \$12.843 millones, resulta inconsistente teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, los recursos del SGP para salud se distribuyen así: 87% para aseguramiento en salud; el 10% para salud pública y el 3% restante subsidio a la oferta; en virtud de lo cual a partir del 1 de enero de 2020, las entidades territoriales no perciben recursos del SGP para el componente de prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda. En virtud de lo anterior, se recomienda a la entidad territorial revisar la fuente de financiación de los recursos orientados a la financiación de este subcomponente en las vigencias 2021 a 2023.

B. Gastos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Tabla 21. Usos componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Cifras en millones de \$

Concepto de Gasto	2020	2021	2022	2023	Total	Participación /Total gasto
Costo de la Atención de la Población Pobre no Afiliada	\$ 119	\$ 119	\$ 28.483	\$ 32.000	\$ 60.722	44,7%
Valor convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el departamento o distrito	\$ 4.222	\$ 4.222	\$ 4.286	\$ 4.260	\$ 16.989	49,5%
Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 524	\$ 524	\$ 485		\$ 1.533	5,7%
TOTAL	\$ 4.865	\$ 4.865	\$ 33.254	\$ 36.260	\$ 79.244	100%
Diferencia frente a asignación	-70,8%	-46,7%	642,4%	38,1%		

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS

Nota: Las diferencias se presentan en valores absolutos

Respecto al gasto, la entidad territorial reporta un valor total entre las vigencias 2020 y 2023 de \$79.244, lo cual resulta inconsistente frente al valor de las fuentes de financiación de este mismo componente (\$56.514), encontrando mayor diferencia en la vigencia 2022. Así mismo, el valor de los convenios presenta diferencias con la asignación realizada por el SGP para Subsidio a la Oferta.

Adicionalmente, se encuentra que la entidad no reportó en el formulario de usos lo correspondiente a la ejecución de los recursos asignados por la nación para pago de atención de migrantes en la vigencia 2022 por valor de \$465 millones, en consecuencia, el componente de prestación de servicios y subsidio a la oferta presenta desequilibrio.

4.5 Salud Pública

A. Fuentes de Financiación

Analizados los datos reportados por el Departamento de Córdoba en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social para el reporte de la información correspondiente al Plan Financiero Territorial de Salud de las vigencias 2020 - 2023, frente a los datos registrados a través del FUT para las vigencia 2020 y 2021 y los suministrados en las ejecuciones presupuestales de estas mismas vigencias, se encuentra que los datos, respecto a la asignación del SGP para salud pública son inconsistentes.

Respecto a las fuentes que financiaron el subcomponente de salud pública, se encuentra que los recursos de la participación en salud del Sistema General de Participaciones – SGP, constituyen la mayor fuente de financiación, presentando una participación promedio del 56,7% sobre el total de fuentes que financian este subcomponente, seguido de los recursos del balance del SGP de salud pública, con una participación del 33,2%, lo cual indica que la entidad no ejecuta la totalidad de los recursos asignados del SGP Salud Pública dentro de la vigencia fiscal, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 22. Financiación Componente Salud Pública

Cifras en millones de \$

Concepto Fuente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 19.455	\$ 20.934	\$ 22.384	\$ 22.303	56,7%	7,6%	6,9%	-0,4%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 164	\$ 134	\$ 153		0,3%	-17,9%	13,9%	-100,0%
Transferencias Nacionales ETV	\$ 795	\$ 810	\$ 829	\$ 771	2,1%	1,8%	2,4%	-7,0%
Transferencias Nacionales TBC	\$ 171	\$ 172	\$ 172	\$ 284	0,5%	0,6%	0,0%	64,8%
Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	\$ 35	\$ 37	\$ 35	\$ 34	0,1%	5,8%	-5,5%	-4,8%
Otras Transferencias Nacionales	\$ 7.525	\$ 265	\$ 212	\$ 442	6,5%	-96,5%	-20,2%	108,7%
Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$ 303	\$ 126	\$ 269	\$ 204	0,6%	-58,6%	114,0%	-24,1%
Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	\$ 3.526	\$ 14.558	\$ 17.351	\$ 16.353	33,2%	312,9%	19,2%	-5,8%
Total	\$ 31.975	\$ 37.036	\$ 41.405	\$ 40.390	100%			

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Del análisis realizado, llaman la atención las variaciones que presentan las vigencias 2021 y 2022 respecto a la vigencia inmediatamente anterior, las cuáles muestran un comportamiento creciente en la generación de excedentes de la cuenta maestra de salud pública, de lo cual se puede concluir que el departamento presenta una baja ejecución de los recursos transferidos por la nación a través del SGP para Salud Pública.

Igualmente, no se explica porque el departamento no reporta rendimientos financieros del SGP de salud pública para la vigencia 2023.

B. Gastos en salud pública

Ahora bien, en relación con el gasto en el subcomponente de salud pública, se encuentra que el Departamento de Córdoba comprometió recursos por valor total de \$65.433 millones durante el cuatrienio 2020 – 2023, orientando en promedio el 27% del total del gasto a la dimensión de Vida saludable y enfermedades transmisibles, seguida de la dimensión de fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud pública, con un 24,3% en promedio sobre el total comprometido, como se muestra a continuación:

Tabla 23. Usos componente Salud Pública

Cifras en millones de \$

Concepto de Gasto	2020	2021	2022	2023	Total	Participación /Total gasto
Salud Ambiental	\$ 188	\$ 983	\$ 1.863	\$ 1.750	\$ 4.783	6,9%
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	\$ 438	\$ 1.262	\$ 1.619	\$ 1.300	\$ 4.619	6,8%
Convivencia Social y Salud Mental	\$ 1.357	\$ 2.412	\$ 2.687	\$ 2.300	\$ 8.756	13,2%
Seguridad Alimentaria y Nutricional	\$ 372	\$ 1.351	\$ 1.412	\$ 1.400	\$ 4.535	6,6%
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	\$ 432	\$ 1.365	\$ 1.727	\$ 1.600	\$ 5.125	7,5%
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 5.806	\$ 4.801	\$ 3.052	\$ 2.898	\$ 16.556	27,1%
Salud y ámbito Laboral	\$ 162		\$ 247	\$ 400	\$ 809	1,3%
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	\$ 290	\$ 686	\$ 1.287	\$ 1.720	\$ 3.982	5,8%
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	\$ 3.004	\$ 5.469	\$ 3.994	\$ 3.450	\$ 15.917	24,3%
Salud Pública en Emergencias y Desastres				\$ 350	\$ 350	0,5%
Total	\$ 12.049	\$ 18.328	\$ 17.888	\$ 17.168	\$ 65.433	100%
Diferencia fuentes	-62,3%	-50,5%	-56,8%	-57,5%		

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Del análisis realizado, se encuentra que el valor total de los compromisos registrados en el formulario de usos respecto al componente de salud pública, difieren con el valor total de las fuentes registradas en los formularios de rentas territoriales y otras rentas orientadas a la financiación de este mismo componente en cada vigencia, situación que conlleva a que el componente de salud pública, presente desequilibrio.

4.6 Otros Gastos en Salud - Inversión

A. Fuentes de financiación

El subcomponente de inversión del componente de otros gastos en salud, se financió en su mayoría con otros orientados a financiar inversión, teniendo esta renta una participación promedio del 99,6% sobre el total de recursos orientados a inversión, seguido de excedentes de rentas cedidas, con una participación promedio del 0,4%. Sobre esta última renta, es importante precisar que los recursos de excedentes de rentas cedidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1797 de 2016, deben destinarse de manera prioritaria a garantizar el aseguramiento en salud

de acuerdo con la LMA publicada con la ADRES y, una vez cubierto el aseguramiento, al pago de las deudas por servicios y tecnologías no financiadas con la UPC del régimen subsidiado.

Tabla 24. Financiación Otros Gastos en Salud – Inversión

Cifras en millones de \$

Concepto Fuente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Excedentes de Rentas Cedidas			\$ 1.269		0,4%			-100,0%
Otros Recursos	\$ 77.802	\$ 70.529	\$ 88.208	\$ 76.616	99,6%	-9,3%	25,1%	-13,1%
Total	\$ 77.802	\$ 70.529	\$ 89.478	\$ 76.616	100%			

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS

B. Gastos de Inversión

Tal como se detalla en la siguiente tabla, los recursos comprometidos para el subcomponente de gastos de inversión de otros gastos en salud, se destinaron mayoritariamente a la financiación de otros gastos de inversión con una participación promedio de 43,6%, seguido de inversión en el mejoramiento de infraestructura de la red pública de instituciones prestadoras de servicios de salud, con una participación promedio de 32,3% sobre el total de compromisos realizados entre 2020 y 2023.

Tabla 25. Usos otros Gastos en Salud – Inversión

Cifras en millones de \$

Concepto de Gasto	2020	2021	2022	2023	Total	Participación /Total gasto
Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	\$ 1.462				\$ 1.462	1,2%
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ 7.474	\$ 4.473	\$ 476	\$ 4.000	\$ 16.422	32,3%
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ 13.296		\$ 7.674	\$ 470	\$ 21.440	22,8%
Otros gastos de inversión	\$ 7.217	\$ 1.537	\$ 9.684	\$ 10.500	\$ 28.937	43,6%
Total	\$ 29.450	\$ 6.009	\$ 17.833	\$ 14.970	\$ 68.262	100%
Diferencia con fuentes	-62,1%	-91,5%	-80,1%	-80,5%		

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS

Ahora bien, al comparar el valor de los compromisos registrados en el formulario de usos en cada vigencia, se encuentra que los mismos son inconsistentes respecto a la suma de las fuentes de financiación reportadas en el formulario de otras fuentes, situación que lleva a que el subcomponente de inversión de otros gastos en salud, presente desequilibrio.

De otro lado, respecto al detalle de los bienes y servicios financiados con los recursos de inversión de otros gastos en salud, se tiene lo siguiente⁸:

⁸ Análisis realizado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, Ministerio de Salud y Protección Social.

Tabla 26. Concepto de gasto otros Gastos en Salud – Inversión

Cifras en millones de \$

Concepto	2020	2021	2022	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022
Dotación Hospitalaria	\$ 199	-	\$ 475	4%		
Infraestructura Física	\$ 11.861	\$ 4.273	\$ 7.563	94%	-64%	77%
PSFF de las ESE	\$ 1.462	-	-	11%		
Total	\$ 13.523	\$ 4.273	\$ 8.038		-68%	88%

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria MSPS.

El análisis de los gastos de inversión se realizó con las siguientes salvedades:

- El documento técnico “PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA VIGENCIA FISCAL 2022 – 2023” entregado por la Gobernación de Córdoba - Secretaría Departamental de Salud, se encontró que dentro de su contenido no fue desarrollado el análisis de los gastos de inversión ni de sus componentes para el periodo 2020-2023.
- En el Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", la Secretaría Departamental de Salud de Córdoba no ingresó la información correspondiente al año 2023.

En consecuencia, se procede a analizar cada ítem al Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero" de la siguiente manera:

- **Reorganización institucional.**

El Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes- PTRRM de ESE del Departamento de Córdoba el cual fue aprobado según concepto dado por este ente Ministerial mediante radicado 202223101332211 del 7 de julio de 2022 y alcance viabilizado mediante radicado 202323120445271 del 6 de marzo del 2023, enuncia lo siguiente:

“ (...)”

ESTRATEGIAS EN EL PTRRM DEPARTAMENTO DE CORDOBA

- Ampliación del portafolio de servicios del centro de salud o en la creación de una Empresa Social del Estado de carácter departamental en el municipio de San José de Ure.
- Creación de una Empresa Social en el municipio de Tuchín, o búsqueda de alternativas con otros municipios cercanos para garantizar los servicios de salud del municipio.
- La sede San Carlos a cargo de la ESE San Diego de Cerete, funcione y desarrolle su objeto social como una Empresa Social del Estado de acuerdo con el portafolios de servicios establecido en el PTRRM.
- Contar con una oferta de servicios de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, la cual se tiene proyectada desde el Hospital San Jerónimo de Montería.
- Analizar los portafolios de servicios ofertados en la actualidad por la ESES buscando que los servicios declarados en el REPS por la ESE, sean congruentes con la tipología asignada, descritos en la tipología según el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes - PTRRM de ESE del Departamento, actualizar los portafolios de servicios de salud en el sentido de retirar u ofertar los servicios que correspondan para cumplir con la implementación del PTRRM. (...)”

De otra parte, manifiesta el Concepto Técnico viable al documento del PTRRM de redes vigente presentado por el Departamento de Córdoba al Ministerio de Salud y Protección Social, que:

“(..)

- *Se considera pertinente la conformación de la red establecida con las subredes que vienen operando en el departamento con el fin de mejorar la accesibilidad de oportunidad de acuerdo con su ubicación geográfica y flujo de usuarios.*
- *Se considera pertinente las tipologías establecidas para las Empresas Sociales del Estado, los servicios iniciales y el margen en el que pueden llegar a crecer en su portafolio de servicios, previo cumplimiento de requisitos establecidos.*
- *Se consideran pertinentes los ajustes a los portafolios de servicios de cada una de las empresas sociales del estado, teniendo en cuenta los estudios de oferta y demanda y al modelo de red adoptado. (..)”*

Si bien es cierto el documento de red vigente para el Departamento de Córdoba, anunció la creación de dos (2) ESE en el mismo no se estableció cronograma de acción ni rubro de asignación para dichas creaciones.

En razón a lo antes expuesto y al analizar el formato en Excel, se observa que no fueron asignados recursos para este ítem, lo cual es coherente con el PTRRM viabilizado por este Ministerio.

- **Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE**

El inciso cuarto del artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Conforme a la categorización de riesgo emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y respecto a las competencias que la Dirección de Apoyo Fiscal- DAF tiene al respecto, en el caso del Departamento de Córdoba, el comportamiento para el cuatrienio 2020-2023 fue el siguiente:

La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad a los PSFF presentados por la ESE:

- La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ubicada en municipio de Lorica el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 6 años comprendido entre las vigencias 2023 y 2029 y una proyección de fuentes de financiación para su ejecución de recursos provenientes de excedentes de su operación corriente.
- La ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL ubicada en el municipio de San Andres de Sotavento, previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 8 años comprendido entre las vigencias 2018 y 2026 y una proyección de fuentes de financiación para su ejecución de recursos provenientes de excedentes de su operación corriente.
- La ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN ubicada en el municipio de San Antero, previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 5 años comprendido entre las vigencias 2021 y 2025 y una proyección de fuentes

de financiación para su ejecución de recursos provenientes de excedentes de su operación corriente, así como recursos del FOANSAET por \$131.2 millones y \$150 millones recibidos del municipio.

- La ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ubicada en el municipio de Valencia, previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 6 años comprendido entre las vigencias 2023 y 2029 y una proyección de fuentes de financiación para su ejecución de recursos provenientes de excedentes de su operación corriente, así como recursos del FOANSAET por \$1.500 millones y \$125 millones recibidos del municipio.
- La ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, fue categorizada en riesgo en la vigencia 2014 mediante resolución No 2090 de 2014, Sin embargo, el PSFF no fue viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que fue enviado a la Superintendencia de Salud en el que elaboró un Plan de Gestión Integral de Riesgo, para su financiación recibió recursos del Departamento por \$1.462 millones. A la fecha este Hospital nuevamente fue categorizado en riesgo, el cual se encuentra en elaboración.}

Frente a este punto, la entidad no hace ningún tipo de referencia en su documento.

Por otra parte, se encuentra en elaboración 12 programas conforme las Resoluciones 1342 de 2019 y 851 de 2023 así:

- 6 Programas en elaboración de la Resolución No 1342 de 2019.

PSFF en trámite de viabilidad – Resolución 1342 de 2019	
Buenavista	ESE Camu Buenavista
Chimá	ESE Camu Chimá
La Apartada	ESE Camu La Apartada
Los Córdoba	ESE Camu de Los Córdoba
Momil	ESE Camu Momil
Puerto Libertador	ESE Camu Divino Niño

Fuente: Dirección de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- 6 programas en elaboración de la resolución No 851 de 2023.

PSFF en trámite de viabilidad – Resolución 851 de 2023	
Ayapel	ESE Hospital San Jorge
Lorica	ESE Camu Santa Teresita
Pueblo Nuevo	ESE Camu Pueblo Nuevo
Puerto Escondido	ESE Camu Cornelio Valdelamar Peña Puerto Escondido
Purísima	ESE Camu de Purísima
Tierralta	ESE Hospital San José de Tierralta

Fuente: Dirección de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **Infraestructura física.**

El Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes- PTRRMR de ESE del Departamento de Córdoba el cual fue aprobado según concepto dado por este ente Ministerial mediante radicado 202223101332211 del 7 de julio de 2022 y alcance viabilizado mediante radicado 202323120445271 del 6 de marzo del 2023, enuncia lo siguiente:

“(..)

ESTRATEGIAS EN EL PTRRM DEPARTAMENTO DE CORDOBA

- *En los estudios de necesidades adelantados con las Empresas Sociales del Estado, se argumentó la insuficiencia de centros y puestos de salud en algunos municipios, sin embargo, en consideración a que no se ha determinado el estado de la infraestructura, la dotación la verificación del estado de pertenencia de los centros y puestos existentes, es necesario primero elaborar estos estudios y posterior adelantar el estudio de necesidades de la ampliación de los centros y puestos de salud, los cuales serán realizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud. (..)*

De otra parte, manifiesta el Concepto Técnico viable al documento del PTRRM de redes vigente presentado por el Departamento de Córdoba al Ministerio de Salud y Protección Social, que:

“(..)

- *Se considera pertinente la conformación de la red establecida con las subredes que vienen operando en el departamento con el fin de mejorar la accesibilidad de oportunidad de acuerdo con su ubicación geográfica y flujo de usuarios.*
- *Se considera pertinente las tipologías establecidas para las Empresas Sociales del Estado, los servicios iniciales y el margen en el que pueden llegar a crecer en su portafolio de servicios, previo cumplimiento de requisitos establecidos. - Se consideran pertinentes los ajustes a los portafolios de servicios de cada una de las empresas sociales del estado, teniendo en cuenta los estudios de oferta y demanda y al modelo de red adoptado. (..)*

Según se observa en el Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero" el Departamento de Córdoba reporta los siguientes recursos: \$11.861.276.329 para el 2020, \$4.273.432.261 para el 2021, \$7.562.703.613 para el 2022. Se identifica variación negativa entre el 2020/2021 del -177% y variación positiva entre el 2021/2022 del 43.49%.

En razón a lo antes expuesto y al analizar el Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", se observa coherencia con el PTRRM viabilizado por este Ministerio.

- **Dotación Hospitalaria**

El Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes- PTRRM de ESE del Departamento de Córdoba el cual fue aprobado según concepto dado por este ente Ministerial mediante radicado 202223101332211 del 7 de julio de 2022 y alcance viabilizado mediante radicado 202323120445271 del 6 de marzo del 2023, enuncia lo siguiente:

- *“(..) fortalecer la capacidad resolutive de las instituciones reemplazando y actualizando los equipos biomédicos a las ESE del Departamento, haciendo énfasis en las ESE de baja complejidad teniendo en cuenta los nuevos portafolios de servicios y la normatividad vigente en esta materia, para lo cual se presentarán los proyectos ante el Ministerio de Salud y Protección Social, concerniente a la reposición y modernización de los equipos biomédicos. (..)”*

De otra parte, manifiesta el Concepto Técnico viable al documento del PTRRM de redes vigente presentado por el Departamento de Córdoba al Ministerio de Salud y Protección Social, que:

“(..)

- *Se considera pertinente la conformación de la red establecida con las subredes que vienen operando en el departamento con el fin de mejorar la accesibilidad de oportunidad de acuerdo con su ubicación geográfica y flujo de usuarios.*

- *Se considera pertinente las tipologías establecidas para las Empresas Sociales del Estado, los servicios iniciales y el margen en el que pueden llegar a crecer en su portafolio de servicios, previo cumplimiento de requisitos establecidos. - Se consideran pertinentes los ajustes a los portafolios de servicios de cada una de las empresas sociales del estado, teniendo en cuenta los estudios de oferta y demanda y al modelo de red adoptado. (..)*

En cuanto a dotación hospitalaria, según se observa en el Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", el departamento reporta los siguientes recursos: \$199.320.986 para el 2020, para el 2021 no se asignaron recursos, para el 2022 fueron asignados \$475.000.000; encontrándose variación del 0% entre el 2020/2021 y variación positiva del 100% 2021/2022.

En razón a lo antes expuesto y al analizar el Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", se observa coherencia con el PTRRM vigente para el Departamento viabilizado por este Ministerio.

- **Telesalud**

Respecto al componente de Telesalud, según el Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", se observa que no fueron asignados recursos para este ítem, lo cual es coherente con el PTRRM viabilizado por este Ministerio.

- **Mejoramiento de la gestión**

Con relación al Mejoramiento de la Gestión, según el Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", se observa que no fueron asignados recursos para este ítem, lo cual es coherente con el PTRRM vigente viabilizado para el Departamento por este Ministerio.

4.7. Otros gastos en salud - Funcionamiento

A. Fuentes de financiación

Según el reporte realizado por la entidad territorial a través del aplicativo de PFTS, se tiene que la fuente con mayor participación promedio destinado a la financiación del subcomponente de otros gastos en salud – funcionamiento, fue el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional (54,2%), seguido de los derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance (22,4%), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 27. Financiación Otros Gastos en Salud – Funcionamiento

Cifras en millones de \$

Concepto Fuente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	\$ 189				0,3%	-100,0%		
Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)		\$ 95	\$ 104	\$ 134	0,3%		9,6%	28,6%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	\$ 356	\$ 6.118	\$ 5.553	\$ 3.656	12,9%	1618,9%	-9,2%	-34,2%

Concepto Fuente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	\$ 10.356	\$ 17.352	\$ 13.438	\$ 16.443	54,2%	67,6%	-22,6%	22,4%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 323	\$ 322	\$ 1.598	\$ 1.200	3,0%	-0,6%	396,8%	-24,9%
Monopolio de licores destilados nacional				\$ 796	0,7%			
Impuestos de loterías foráneas	\$ 399	\$ 549	\$ 523	\$ 420	1,8%	37,7%	-4,8%	-19,6%
Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)					0,0%			
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)			\$ 460	\$ 350	0,7%			-23,9%
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 23	\$ 85	\$ 128	\$ 90	0,3%	264,0%	50,3%	-29,5%
Loterías tradicionales - operadas directamente (Excedentes/utilidades -art.6 Ley 643 de 2001)	\$ 239		\$ 278	\$ 429	1,0%	-100,0%		54,6%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 4.302	\$ 7.179	\$ 9.307	\$ 3.401	22,4%	66,9%	29,7%	-63,5%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	\$ 157	\$ 217	\$ 397	\$ 631	1,3%	37,8%	83,4%	58,8%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)		\$ 108	\$ 126	\$ 70	0,2%		15,7%	-44,2%
Otros recursos destinados inversión	\$ 73	\$ 80	\$ 86	\$ 802	0,9%	10,3%	7,1%	830,7%
Total	\$ 16.418	\$ 32.106	\$ 31.997	\$ 28.421	100%	95,6%	-0,3%	-11,2%

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS

B. Gastos en salud – Funcionamiento

De manera general, en la siguiente tabla se evidencia el comportamiento de la ejecución de otros gastos en salud – Funcionamiento del Departamento de Córdoba para las vigencias 2020-2023:

Tabla 28. Concepto de gasto otros gastos en salud – Funcionamiento

Concepto de Gasto	2020	2021	2022	2023	Total	Participación /Total gasto	Cifras en millones de \$		
							Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Gastos de Funcionamiento	\$ 10.240	\$ 10.681	\$ 24.587	\$ 22.000	\$ 67.508	100%	13%	14%	46%
Otros gastos de funcionamiento	\$ 2.611	\$ 3.790	\$ 1.577	\$ 1.800	\$ 9.778	85,0%	4,3%	130,2%	-10,5%
Total	\$ 12.852	\$ 14.471	\$ 26.163	\$ 23.800	\$ 77.286	15,0%	45,1%	-58,4%	14,2%
Diferencia con fuentes	-21,7%	-54,9%	-18,2%	-16,3%		100%	12,6%	80,8%	-9,0%

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Córdoba. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS

Ahora bien, al comparar el valor de los compromisos registrados en el formulario de usos en cada vigencia, se encuentra que los mismos son inconsistentes respecto a la suma de las fuentes de financiación reportadas en los

formularios de rentas territoriales y otras fuentes, situación que lleva a que el subcomponente de funcionamiento de otros gastos en salud, presente desequilibrio.

4.6. Deuda Entidad Territorial

El departamento no reportó información relacionada con la deuda en ningún formulario del PFTS, razón por la cual no es posible realizar el análisis correspondiente.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El documento elaborado por la entidad denominado “PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA VIGENCIA FISCAL 2022 – 2023” no presenta el contenido mínimo requerido en las directrices metodológicas contenidas en la resolución 2448 de 2023, no se hace análisis sobre las cifras e indicadores reportadas en cada componente y no presenta de manera detallada información relevante que explique las variaciones interanuales.
- Se encuentran diferencias entre los reportes realizados a través del FUT para las vigencias 2020 y 2021 y el CUIPO para las vigencias 2022 y 2023, para el Fondo Local de Salud, y las ejecuciones presupuestales remitidas por el departamento. Frente al reporte realizado por la entidad territorial en el aplicativo PFTS en el formulario de usos, en estas mismas vigencias, se evidencian inconsistencias en todas las vigencias y todos los subcomponentes, por lo cual es necesario que la entidad territorial verifique la información reportada a través del aplicativo, respecto a las ejecuciones presupuestales y el reporte realizado a través del FUT y CUIPO.
- Se encuentran diferencias en los valores asignados por el SGP para los componentes de Salud Pública y Subsidio a la Oferta y los valores registrados en el aplicativo PFTS.
- Se evidencia una baja ejecución de recursos del SGP de los componentes de salud pública en todas las vigencias, resultando un alto valor de recursos del balance al cierre de cada vigencia fiscal.
- El Departamento de Córdoba, respecto a la renta de destinación específica, no destina el porcentaje mínimo dispuesto legalmente para la financiación del aseguramiento en salud, por lo cual se recomienda destinar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Ley, los recursos correspondientes o revisar el reporte de información realizada a través del PFTS.
- Frente al costo del régimen subsidiado en el Departamento de Córdoba, se presentan diferencias por encima del 90% respecto a las fuentes de financiación registradas en los formularios de rentas departamentales y otras fuentes para el aseguramiento y el valor reportado por la ADRES en la LMA para cada vigencia.
- Los componentes de prestación de servicios y subsidio a la oferta, salud pública y otros gastos en salud, tanto inversión como funcionamiento, presentan desequilibrio entre el valor reportado por concepto de ingresos y la suma de los compromisos en cada vigencia fiscal.
- Se concluye que, lo establecido por la Gobernación de Córdoba - Secretaría Departamental de Salud en el Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero" y documento técnico para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud de Córdoba 2020 – 2023 (que no contiene análisis de subsidio a la oferta y gastos

de inversión) es coherente con lo planteado en el PTRRM de redes de ESE vigente, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 202223101332211 del 7 de julio de 2022 y alcance viabilizado mediante radicado 202323120445271 del 6 de marzo del 2023.

- Respecto al componente de deuda, se indica que la entidad no registró la información correspondiente en ningún formulario, por lo cual no fue posible realizar el análisis correspondiente.
- Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial del cuatrienio 2024 – 2027, plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldaran tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio, así como también el escenario planteado para el saneamiento de las deudas acumuladas del sector.
- Frente a las proyecciones que sean previstas para el componente de Prestación de Servicios en el PFTS 2024 – 2027, se recomienda tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la creación de plantas temporales en las Empresas Sociales del Estado y la cofinanciación con fuentes territoriales para dichos efectos, para lo cual deberá exponer en el marco del documento técnico que sea elaborado, si aplica dicha situación y en caso afirmativo, sustentar en las proyecciones del componente, las fuentes y el costo atribuible a dicho concepto.

CONCEPTO GENERAL

Teniendo en cuenta lo definido en el parágrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el departamento de Córdoba correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.

Se concluye que el Departamento de Córdoba, en términos generales, no cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, teniendo en cuenta que no acogió la metodología definida en la mencionada resolución y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin. En tal sentido, se recomienda al Departamento de Córdoba:

Con el objetivo de presentar el Plan Financiero Territorial de Salud para las subsiguientes vigencias, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- Acoger la metodología definida en la Resolución 2448 de 2023, realizando el reporte de la totalidad de los formularios dispuestos en el aplicativo del PFTS.
- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo Local de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031.

- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo Local de Salud.

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2024

Elaboró:



Firmado digitalmente por
Diana Yolanda
Fuentes Suarez

DIANA YOLANDA FUENTES SUÁREZ
Contratista
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



OSCAR ANDRÉS GIRALDO
Contratista
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Revisó:



Firmado digitalmente por
Ricardo Triana
Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento a los Recursos del SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO**

Firmado digitalmente por
OLIVERA VILLANUEVA
FERNANDO
Fecha: 2024.09.13
11:02:02 -05'00'

FERNANDO OLIVERA VALLANUEVA
Asesor – Coordinador Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al SGP
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aprobó:



Firmado digitalmente
por Ricardo
Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Director (E)
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**URREA
DUQUE
NESTOR
MARIO**

Firmado digitalmente
por URREA
DUQUE NESTOR
MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE
Director
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO